

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 028/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1831/11 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que contrata por trato directo con la empresa CARREÑOS HNOS., Y CIA., LTDA., la prestación de servicios que indica por la suma de \$1.142.400.- (un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos), IVA incluido; la circunstancia de haber sido asignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido un vehículo municipal y un motivo distintos a los solicitados; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 1831/11 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que contrata por trato directo con la empresa CARREÑOS HNOS., Y CIA., LTDA., la prestación de servicios que indica, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"1.- Determinése como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra g), y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra f), la contratación directa con empresa Fabrica de Resortes y Maestranza Carreño Hnos., y Cia., Ltda., RUT 77.305.490-8, domiciliada en Avenida santa Rosa de Molle, Sitio N° 1, Alto Hospicio; para la reparación del aire acondicionado del vehículo municipal Mini cargador marca Caterpillar 246C, placa patente BKTJ-32. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor que brinda las mejores condiciones de confianza, garantía de buen servicio y rapidez para no entorpecer las labores municipales programadas.

2.- Contratase por trato directo a Fabrica de Resortes y Maestranza Carreño Hnos., y Cia., Ltda., el servicio referido precedentemente, para la reparación del aire acondicionado del vehículo municipal cargador Mini cargador marca Caterpillar 246C, placa patente BKTJ-32. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$1.142.400.- (un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos), IVA incluido."

DEBE DECIR:

"1.- Determinése como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra g), y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra f), la contratación directa con empresa Fabrica de Resortes y Maestranza Carreño Hnos., y Cia., Ltda., RUT 77.305.490-8, domiciliada en Avenida santa Rosa de Molle, Sitio N° 1, Alto Hospicio; para la reparación de una de las bateas del vehículo municipal camión Tolva Ford, Modelo cargo 2932, placa patente BGZK-78. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor que brinda las mejores condiciones de confianza, garantía de buen servicio y rapidez para no entorpecer las labores municipales programadas.

2.- Contratase por trato directo a Fabrica de Resortes y Maestranza Carreño Hnos., y Cia., Ltda., el servicio referido precedentemente, para la reparación de una de las bateas del vehículo municipal camión Tolva Ford, Modelo cargo 2932, placa patente BGZK-78. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$1.142.400.- (un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos), IVA incluido."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Encargado Portal

